



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

Convocatoria para la selección de programaciones de capacitación y formación técnica del Plan INTERCOONECTA

Los principios y acuerdos asumidos por la Cooperación Española, que se derivan de la adhesión de España a los principios de calidad y eficacia de la ayuda de la Declaración de París de 2005, de la Agenda de Acción de Accra de 2008, de la Alianza de Busan de 2011 y la apuesta por la erradicación de la pobreza y por conseguir un desarrollo sostenible, en las dimensiones económica, social y ambiental de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, inspiran esta convocatoria.

El Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, establece como uno de sus fines impulsar el desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo, potenciando las propias capacidades de los países socios. Por su parte, los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe (en adelante, Centros de Formación), de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 del citado Estatuto, aseguran la preparación, coordinación y realización de actividades de cooperación en el ámbito específico de la formación.

El V Plan Director de la Cooperación Española (2018-2021) incluye entre sus principales líneas de acción, en relación directa con la meta 16.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la de 'fortalecer los sistemas de gestión del sector público'. Además, señala que la Cooperación Española continuará ejecutando programas regionales en América Latina y el Caribe especialmente pertinentes y demandados como INTERCOONECTA -Plan de Transferencia, Intercambio y Gestión de Conocimiento para el Desarrollo de la Cooperación Española en América Latina y el Caribe. Los cuatro Centros de Formación —Antigua Guatemala, Cartagena de Indias, Montevideo y Santa Cruz de la Sierra—, en tanto unidades especializadas de la Cooperación Española en gestión de conocimiento aseguran el desarrollo del Plan INTERCOONECTA, cuyo principio básico es la gestión para resultados de desarrollo. La línea de actuación 2.1 del Plan INTERCOONECTA tiene como objetivo garantizar la coherencia y calidad de las actividades de formación y capacitación realizadas con socios de conocimiento de las Administraciones Públicas españolas.

Este objetivo se desarrolla a través de actividades formativas presenciales —en los Centros de Formación de la Cooperación Española en América Latina y en instituciones públicas en España— y en modalidad en línea —a través del Aula Virtual de INTERCOONECTA.

En base al principio de cooperación interadministrativa que se encuentra contemplado en el Artículo 7.c) del Estatuto de AECID, y teniendo en cuenta que otros organismos públicos españoles tienen líneas de formación específicas en materia de cooperación en la región de América Latina y el Caribe, resulta conveniente articular la colaboración de la AECID con estos organismos y entidades en el marco del Plan INTERCOONECTA mediante la presente convocatoria.





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

1. Objeto de la Convocatoria

Esta convocatoria tiene como finalidad la selección de programaciones para el periodo 2019-2020 de actividades formativas dirigidas fundamentalmente a empleados públicos y profesionales de las Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que sirven e inducir cambios en políticas públicas a favor del desarrollo humano sostenible.

2. Entidades participantes

1. Podrán presentar propuestas de programación las siguientes entidades de la Administración Pública española:

- a. Órganos Constitucionales.
- b. Administración General del Estado.
- c. Organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado:
 - i. Organismos autónomos.
 - ii. Entidades Públicas Empresariales.
- d. Autoridades administrativas independientes.
- e. Sociedades mercantiles estatales.
- f. Consorcios.
- g. Fundaciones del sector público.
- h. Fondos sin personalidad jurídica.
- i. Universidades públicas no transferidas.

2. No podrán presentar solicitudes en la presente convocatoria las organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y, en general, cualquier organismo, ente y persona jurídica privada, así como las comunidades autónomas, corporaciones locales y Universidades públicas transferidas. No obstante, con el objeto de promover alianzas, será posible la participación de dichas entidades en el desarrollo de las programaciones en el marco de su posible colaboración con las administraciones públicas españolas relacionadas en el apartado 1.

3. Período de ejecución de las programaciones

El período de ejecución de las programaciones, de acuerdo al calendario de actividades que se apruebe por las partes, será los años 2019-2020, pudiendo acordarse en su caso una ampliación de dicho plazo no superior a 12 meses.





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

4. Definición de conceptos

En el ámbito de aplicación de la presente convocatoria, los conceptos de actividad formativa, programación, valor añadido latinoamericano y producto de conocimiento se entienden de acuerdo con las siguientes definiciones:

1. **Actividad formativa** es aquella actividad de capacitación y transferencia e intercambio de conocimientos cuyos objetivos de aprendizaje buscan una mejora de las competencias profesionales y del desempeño de las funciones de los empleados públicos y profesionales al servicio de las Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que sirven. Los formatos y tipología de actividades pueden variar dependiendo de la temática y los objetivos de conocimiento que se persigan, y pueden consistir en cursos, talleres, seminarios, reuniones, encuentros de intercambio de experiencias y aprendizaje mutuo, entre otros.
2. **Programación** es un conjunto de actividades formativas, con las características anteriormente descritas, en una de las áreas temáticas señaladas en el punto 5.7 de esta convocatoria, para un período determinado no superior a 36 meses, con objetivos de aprendizaje y de conocimiento coherentes entre sí que buscan la consecución de unos objetivos intermedios e institucionales comunes. Una programación lleva implícito el ciclo de gestión de cualquier proyecto de cooperación, incluyendo la planificación y formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación.
3. **Valor añadido regional latinoamericano** es el que se aporta de manera adicional a una intervención bilateral dirigida a un país en exclusiva, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. que contribuya a la aplicación y desarrollo de las acciones contempladas en declaraciones políticas y documentos estratégicos de cooperación para el desarrollo del sistema interamericano y bloques de integración regional;
 - b. que persiga objetivos de interés general para la región latinoamericana;
 - c. que contribuya al desarrollo de la confianza mutua entre los países de la región;
 - d. que contribuya al aumento de la cooperación y la creación y/o refuerzo de redes regionales y transfronterizas;
 - e. que aborde cuestiones de alcance transnacional y situaciones transfronterizas;
 - f. que trate desafíos y oportunidades de desarrollo que pueden ser abordados más eficiente y efectivamente a través de la acción colectiva y la cooperación regionales (bienes públicos regionales);





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

g. que fomente foros y entornos para el aprendizaje mutuo bajo un enfoque de Cooperación Sur-Sur.

4. **Producto de conocimiento** es cualquier documento de comunicación pública generado como resultado del proceso de identificación, captura y documentación de aprendizajes y experiencias clave de la programación en su conjunto o de las actividades aisladas que la componen, con el propósito de difundir, transferir, usar e intercambiar el conocimiento generado. Los productos pueden tener diversos formatos: informes de resultados, estudios o investigaciones de desarrollo, buenas prácticas, casos de éxito, lecciones aprendidas, noticias, reportajes, entrevistas, artículos en revistas, artículos de blogs, relatorías, documentos técnicos, o guías, entre otros.

5. Características de las programaciones

1. Su principal objetivo será la mejora de las competencias profesionales y del desempeño de las funciones de los empleados públicos y profesionales al servicio de las Administraciones Públicas de América Latina y el Caribe, con el fin de fortalecer las capacidades institucionales de las organizaciones a las que sirven e inducir cambios en políticas públicas a favor del desarrollo humano sostenible.
2. Serán siempre de ámbito regional y debe perseguir resultados con un claro valor añadido regional latinoamericano.
3. Con el objeto de promover alianzas, se valorará positivamente la participación en la programación de Administraciones Públicas latinoamericanas, así como de otras personas jurídicas de las Administraciones Públicas españolas no incluidas en el apartado 2.1 de esta convocatoria, sector privado empresarial, sector social e instituciones de la sociedad civil y ámbito académico y de la investigación.
4. Las entidades participantes podrán prever el desarrollo de las programaciones con sus propios recursos humanos y materiales, a través de socios de conocimiento o mediante una combinación de ambas.
5. Cada programación constará de un mínimo de 5 actividades. De manera excepcional y siempre debidamente justificada, atendiendo a la naturaleza de las mismas, podrán admitirse programaciones con menos de 5 actividades.
6. Contemplarán la aplicación del enfoque basado en derechos humanos y la incorporación efectiva de la transversalización del enfoque de género y medio ambiente y cambio climático, de acuerdo con las guías y manuales de la AECID (disponibles en: <http://www.aecid.es/ES/Paginas/Sectores%20de%20Cooperacion/Gu%C3%ADas-AECID-para-la-Transversalizaci%C3%B3n.aspx>).





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

7. Debe inscribirse preferentemente en alguna de las áreas temáticas de conocimiento señaladas a continuación, alineadas con las prioridades de la AECID en la región:
 1. Acción humanitaria: Respuesta ante desastres.
 2. Agua y saneamiento:
 - 2.1. Acceso sostenible a agua y saneamiento.
 - 2.2. Gestión integrada de los recursos hídricos.
 3. Cohesión social:
 - 3.1. Educación:
 - 3.1.1. Potenciar la calidad y equidad educativa y la educación como bien público.
 - 3.1.2. Educación técnica y formación profesional para el empleo.
 - 3.1.3. Educación superior e investigación científica.
 - 3.2. Salud: Fortalecimiento integral de los sistemas de salud de calidad y equitativos.
 4. Cultura:
 - 4.1. Gestión sostenible del patrimonio cultural para el desarrollo.
 - 4.2. Cultura, juventud y prevención de la violencia
 5. Desarrollo económico:
 - 5.1. Finanzas públicas para el desarrollo.
 - 5.2. Financiación internacional para el desarrollo.
 - 5.3. Desarrollo rural y agricultura.
 - 5.4. Promoción del tejido productivo.
 - 5.5. Políticas públicas para la creación de empleo y desarrollo de la capacidad emprendedora.
 - 5.6. Turismo y desarrollo.
 - 5.7. Gestión pública de infraestructuras, desarrollo.
 6. Género: Institucionalización y transversalización del enfoque de equidad de género.
 7. Gobernabilidad democrática:
 - 7.1. Modernización y profesionalización de la Administración Pública.
 - 7.2. Lucha contra la corrupción (transparencia, rendición de cuentas y gobernanza de las instituciones).
 - 7.3. Gobernanza local y regional.
 - 7.4. Acceso a la justicia, reformas del sector justicia y lucha contra la impunidad.
 - 7.5. Fortalecimiento de instituciones públicas en seguridad ciudadana, prevención del delito.





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

8. Migración y desarrollo.
9. Innovación: Políticas públicas de ciencia, tecnología e innovación.
10. Medioambiente y Cambio Climático:
 - 10.1. Adaptación:
 - 10.1.1. Agricultura resiliente, para contribuir a la seguridad alimentaria y al derecho a la alimentación conservando el medioambiente y aumentando la productividad.
 - 10.1.2. Gestión de riesgos, para prevenir los desastres vinculados a los efectos adversos del cambio climático.
 - 10.2. Mitigación:
 - 10.2.1. Energías renovables y eficiencia energética para facilitar el acceso a la energía en poblaciones aisladas, el empleo y el desarrollo.
 - 10.2.2. Ciudades sostenibles, incluyendo la mejora del saneamiento y la gestión de residuos sólidos.

6. Formulación de las programaciones

1. Las entidades interesadas en esta convocatoria deberán presentar para cada programación que se propone un Documento de Formulación de Programación y tantos Documentos de Formulación de Actividades como actividades compongan la programación. Las entidades interesadas deberán para ello hacer uso de los modelos disponibles en el portal INTERCOONECTA (<http://intercoonecta.aecid.es/>) y en el portal de AECID (<http://www.aecid.es/>) y cumplimentarlos de acuerdo a la Guía para la presentación de solicitudes igualmente disponible en dichos portales.
2. La formulación debe contener una descripción de la programación que incluya:
 - a. una explicación sobre la problemática de la región a la que pretende dar respuesta y las razones que justifican su realización;
 - b. los objetivos intermedios e institucionales y resultados de desarrollo a los que se quiere contribuir, tomando como referencia las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
 - c. la planificación de la ejecución, seguimiento y evaluación del conjunto de actividades, incluyendo los recursos (financieros, humanos y tecnológicos) necesarios y el cronograma;
 - d. y los productos de conocimiento que se prevén generar.
3. La formulación debe contener además una descripción detallada de cada actividad que forma parte de la programación, indicando:
 - a. los objetivos de aprendizaje y conocimiento que se pretenden alcanzar;
 - b. la modalidad (presencial, en línea o mixta);





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

- c. la metodología y contenidos, materiales formativos y formatos de aprendizaje;
- d. los productos específicos de conocimiento que se prevén realizar.

7. Protocolo general de actuación de la AECID y las entidades participantes en el desarrollo de las programaciones.

Al objeto de articular la colaboración entre la AECID y las entidades participantes en esta convocatoria para la realización de las programaciones finalmente seleccionadas, se indican a continuación las reglas que regirán la actuación de cada una de las partes.

1. Las entidades participantes llevarán a cabo:

- a. El desarrollo del ciclo completo de gestión de la programación, incluyendo para cada actividad: el diseño y formulación definitivos –con el establecimiento de objetivos de conocimiento y aprendizaje, de la metodología y contenidos, materiales formativos y formatos de aprendizaje–; la planificación, incluyendo los recursos (financieros, humanos y tecnológicos) necesarios y el cronograma; la realización; el seguimiento y la evaluación de su calidad e impacto.
- b. La selección del equipo de diseñadores, expertos, profesores, docentes, coordinadores, gestores y todas aquellas personas que participen en el proceso de impartición de la formación.
- c. El pago o aseguración del pago al equipo anteriormente citado de las asistencias, remuneraciones y gastos de alojamiento, manutención y viajes que se pudieran derivar de su colaboración en las actividades presenciales, tanto en los Centros de Formación como en España.
- d. La identificación de las personas que serán seleccionadas para recibir la formación.
- e. La generación de productos de conocimiento que den cuenta de los resultados de las actividades y de la programación en su conjunto.
- f. La provisión y gestión de las instalaciones/aulas de impartición de la formación y los recursos materiales, mobiliario, equipos técnicos e informáticos necesarios, en el caso de las actividades presenciales desarrolladas en España.
- g. La gestión, en colaboración con la AECID, de los aspectos administrativos y logísticos derivados de la asistencia de las personas que reciben la formación a las actividades presenciales que se realicen en España: traslados internos (aeropuerto/hotel/centro donde se desarrolla la actividad formativa), manutención y alojamiento.
- h. Las funciones y tareas en tanto coordinador y gestor de las actividades que se le atribuyen como “socio de conocimiento” en el sistema de gestión de actividades del Centro Virtual de Conocimiento de INTERCOONECTA, tales como la





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

incorporación de las propuestas de actividad al sistema, la elaboración del programa de la actividad o la realización del informe de evaluación final de actividad. En el tratamiento de los ficheros con datos personales de los candidatos y participantes de las actividades, se asegurará la observancia de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

- i. Las funciones y tareas de comunicación, en coordinación con la AECID, propias de una actividad, tales como la difusión de las convocatorias a las instituciones homólogas de la región, así como la producción y/o difusión de productos de comunicación y conocimiento.
- j. El desarrollo de las actividades docentes de forma gratuita para las personas que reciben la formación.
- k. La realización de las actividades formativas en América Latina y el Caribe en alguno de los cuatro Centros de Formación: Cartagena de Indias (Colombia), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia), La Antigua (Guatemala) y Montevideo (Uruguay), correspondiendo a la AECID la asignación definitiva de centro. Excepcionalmente se podrán celebrar actividades en otras sedes de América Latina y el Caribe o de España, cuando ese hecho sea fundamental para la consecución de los objetivos buscados.
- l. La cesión a la AECID de los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de los productos de conocimiento y cualesquiera otras obras producidas como consecuencia de la ejecución de las actividades de las programaciones objeto de esta convocatoria.
- m. La comunicación a la AECID con la suficiente antelación de la cancelación de una actividad.
- n. La finalización de las actividades ya iniciadas en el caso de que una de las dos partes decida dar por finalizada la colaboración, correspondiendo a la parte que desiste de la organización de las actividades la asunción de los gastos que se hubiesen generado por las ya programadas.

2. La AECID realizará:

- a. La identificación general de las necesidades y demandas de conocimiento para el desarrollo de la región.
- b. El apoyo a la entidad cuya programación resulte seleccionada en el desarrollo del ciclo completo de gestión de la programación, el proceso de selección de personas que reciben la formación y la generación de productos de conocimiento.



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

- c. La puesta a disposición, administración y mantenimiento de un sistema de gestión integral de las actividades, incluyendo la fase de publicación y la inscripción y selección de personas que reciben la formación.
- d. La difusión, en colaboración con la entidad cuya programación resulte seleccionada, de las convocatorias de actividades y de sus contenidos y resultados.
- e. La puesta a disposición, administración y mantenimiento —para aquellas entidades que así lo requieran— del Aula Virtual de INTERCOONECTA como plataforma de desarrollo de las actividades en línea.
- f. La gestión de los aspectos administrativos y logísticos derivados de la asistencia a las actividades presenciales de las personas que reciben la formación en los Centros de Formación: traslados internos (aeropuerto/hotel/Centro de Formación), manutención y alojamiento.
- g. La gestión, en colaboración con la entidad colaboradora, de los aspectos administrativos y logísticos derivados de la asistencia a las actividades presenciales de las personas que reciben la formación en España: traslados internos (aeropuerto/hotel/centro donde se desarrolla la actividad formativa), manutención y alojamiento.
- h. La provisión y gestión de las instalaciones y los recursos materiales, mobiliario, equipos técnicos e informáticos necesarios, de los Centros de Formación, en el caso de las actividades presenciales desarrolladas en América Latina.
- i. El pago total o parcial al equipo de diseñadores, expertos, profesores, docentes, coordinadores, gestores y todas aquellas personas que participen en el proceso de impartición de la formación de las remuneraciones que se pudieran derivar de su colaboración en las actividades en línea, únicamente en el caso de que las entidades opten por hacer uso del Aula Virtual de INTERCOONECTA para el desarrollo de las mismas.
- j. La financiación total o parcial de los gastos —alojamiento, manutención y viajes— derivados de la asistencia a las actividades presenciales celebradas en los Centros de Formación y en España de las personas que reciben la formación.
- k. La comunicación a la otra parte con la suficiente antelación de la cancelación de una actividad.
- l. La finalización de las actividades ya iniciadas en el caso de que una de las dos partes decida dar por finalizada la colaboración, correspondiendo a la parte que desiste de la organización de las actividades la asunción de los gastos que se hubiesen generado por las ya programadas.





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

8. Forma y plazo de presentación

- a. Las entidades participantes en la presente convocatoria deberán presentar para cada programación propuesta:
 1. una **Solicitud de participación**;
 2. un **Documento de Formulación de Programación**;
 3. y tantos **Documentos de Formulación de Actividad** como actividades compongan cada programación.

Se deberá para ello hacer uso de los modelos disponibles en el portal INTERCOONECTA (<http://intercoonecta.aecid.es/>) y en el portal de AECID (<http://www.aecid.es/>) y cumplimentarlos de acuerdo a la **Guía para la presentación de solicitudes** igualmente disponible en dichos portales.

- b. Las propuestas se presentarán por correo electrónico, enviándolas al buzón INTERCOONECTA (intercoonecta.convocatorias@aecid.es) hasta las 24 horas del día 31 de octubre de 2018. No se aceptarán propuestas que se presenten por otras vías o con posterioridad a dicha fecha.
- c. Las entidades que hayan sido seleccionadas en el marco de la convocatoria INTERCOONECTA 2017 para el desarrollo de programaciones de actividades formativas en el período 2018-2019 podrán presentar programaciones nuevas distintas a las ya presentadas, para su realización en el período 2019-2020.
- d. La presentación de la solicitud constituirá una declaración implícita de aceptación de las reglas de actuación especificadas en esta convocatoria.

9. Procedimiento de selección de las programaciones

La valoración de las propuestas se llevará a cabo por la Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe (DCALC), que a tal fin podrá recabar todos los informes técnicos que considere necesarios.

Para asegurar que los fondos sean adecuada y equitativamente distribuidos entre los distintos ámbitos temáticos de cooperación y garantizar la pertinencia, coherencia global, la complementariedad y las sinergias con el conjunto de actividades de la programación de la línea de actuación 2.1 del Plan INTERCOONECTA (http://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/Publicaciones%20AECID/Plan_INTERCOONECTA.pdf) y con el resto de intervenciones de la AECID en América Latina y el Caribe, las propuestas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

1. Calidad y eficacia de la ayuda y valor añadido regional. Máximo 25 puntos.

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta:

- a. El grado de apropiación y su contribución a la implementación de los principios de la calidad y eficacia de la ayuda: alineación con la demanda de la región expresada en la consulta a los países y la incorporación de actores regionales en la organización y ejecución de las actividades.
- b. El valor añadido regional latinoamericano que aporta la programación.

2. Complementariedad y alineación con los principios, prioridades y objetivos de la Cooperación Española en la región y del Plan INTERCOONECTA. Máximo 15 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta:

- a. La aplicación del enfoque de derechos humanos (EdDH) y gestión por resultados de desarrollo (GpRD): pertinencia y coherencia de la programación en relación al problema de desarrollo y derechos vulnerados identificados en la región – tomando como referencia las metas ODS–.
- b. El grado de adecuación a las prioridades de la CE –en el marco del Plan Director, MAP y Programas País de la región, Planes de Actuación Sectorial (PAS), prioridades horizontales– y conocimiento de las necesidades de la región.

3. Calidad de la formulación y sostenibilidad. Máximo 35 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrán en cuenta:

- a. La claridad de la formulación.
- b. La coherencia de la lógica de la programación y cadena de objetivos y resultados (objetivos de conocimiento-objetivos de aplicación-resultados de desarrollo) e impacto potencial en los tres niveles.
- c. El grado de relevancia del conocimiento para las instituciones a las que va dirigida la programación, adaptación al contexto nacional y regional latinoamericano y capacidad de aplicación y escalabilidad.
- d. El grado de aplicación de los enfoques transversales.
- e. La pertinencia, idoneidad, adecuación e innovación del formato, contenidos y metodología de las actividades en relación a los objetivos de conocimiento que se quieren alcanzar.
- f. La pertinencia, idoneidad y adecuación:
 - i. de la propuesta de documentos de comunicación pública resultantes de las actividades propuestas y del conjunto de la programación;
 - ii. de los mecanismos internos de seguimiento y evaluación.





CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA DEL PLAN INTERCOONECTA

4. Solvencia, experiencia y grado de especialización institucional. Máximo 25 puntos

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta:

- a. la capacidad institucional y solvencia de la entidad colaboradora;
- b. la experiencia previa y grado de especialización de los diseñadores, expertos, profesores, docentes, coordinadores, gestores y todas aquellas personas que participen en el proceso de impartición de la formación;
- c. la constitución de alianzas inclusivas con actores de distinto ámbito españoles o de la región latinoamericana, con un grado de implicación activa demostrable.

En principio, **se seleccionará un máximo de dos programaciones por entidad participante**, salvo casos excepcionales motivados por la especial pertinencia, oportunidad e idoneidad de las propuestas en el marco de la coherencia global de las programaciones de la convocatoria.

Las propuestas que no resultaren seleccionadas en esta convocatoria por insuficiencia de crédito, podrán formar parte de una lista de reserva ordenada por la puntuación. Esta lista tendrá por objeto sustituir a alguna de las programaciones inicialmente aprobadas en caso de renuncia expresa o la aparición de circunstancias sobrevenidas que impidiera realizar dicha programación.

Las propuestas de programación, incluyendo el número definitivo de actividades que lo forman, de las entidades participantes en esta convocatoria podrán ser modificadas en función de criterios de pertinencia, oportunidad y presupuestarios.

Firmado electrónicamente

La Directora de Cooperación con América Latina y el Caribe,

Carmen Castiella Ruiz de Velasco

